



LLAMADO MOPC N° 94/2016

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS**

ID N° 316062

NOTA ACLARATORIA N° 04

Asunción, 9 de marzo de 2017

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** En el **ANEXO I "Licitaciones 2016"** de la Sección 5 de los Términos de Referencia, Anexo I, (folios 107 y 108), se indican 29 contratos de obras y servicios. A fin de conocer la envergadura de cada uno de los contratos; se solicita a la Convocante, nos indiquen el monto estimado o de adjudicación, si se ha licitado/contratado, plazo contractual y situación de avance real medido en porcentajes.

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se reemplazaron los Anexos I y II. Además al inicio de la prestación de sus servicios la Consultora deberá realizar jornadas de trabajo para recibir toda la información de los proyectos involucrados, sistemas, archivos de documentación, entre otros, de parte del Administrador del Contrato. Éste entregará toda la información disponible que le pueda proporcionar a la Consultora en dicha etapa.

2. **CONSULTA:** En el **ANEXO II "Obras en Ejecución"** de la Sección 5 de los Términos de Referencia (folios 108, 109, 110, y 111), Anexo II, se indican 124 contratos de obras y servicios. A fin de conocer la envergadura de cada uno de los contratos mencionados, se solicita a la Convocante nos indiquen el monto de adjudicación, plazo contractual y situación de avance real medido en porcentajes (por Obra o conjunto de Obras). En el caso del Anexo II se relaciona con los proyectos en el Alcance de los Servicios de asistencia del Componente 2 (folio 100); también se solicita su status. (monto estimado o de adjudicación y si se ha licitado/contratado, plazo contractual y situación de avance real medido en porcentajes).

RESPUESTA: Favor de remitirse a la respuesta de la consulta N° 1 de esta Nota Aclaratoria.

3. **CONSULTA:** Para mejor dimensionamiento del equipo a ser propuesto por el Licitante, solicitamos recibir mayor información sobre el nivel de madurez de los procesos de gerenciamiento de proyectos actualmente en uso, bien como los recursos disponibles y sistemas implementados. De ser posible, en la misma audiencia solicitada en la Nota, requeriremos conocer más sobre este tema.

RESPUESTA: Favor de remitirse a la respuesta de la consulta N° 1 de esta Nota Aclaratoria.

4. **CONSULTA:** Se consulta si el régimen de contrato obedece a un sistema de suma alzada total o a un sistema mixto que permita una flexibilidad en la ocupación de los recursos.

RESPUESTA: Para los pagos remitirse a la Adenda N° 6



Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



5. **CONSULTA:** De los 10 proyectos estratégicos se consulta si es factible disponer de los montos de inversión y plazo de construcción de cada uno de ellos.

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se reemplazaron los Anexos I y II.

6. **CONSULTA:** Sobre las peticiones que se hacen en el Componente 2, en lo que se refiere a la asistencia al MOPC es demasiado amplia en los requerimientos que se establecen, se consulta la posibilidad de entregar con mayor detalle las necesidades de esta asistencia de modo de poder acotar los servicios y dimensionarlos para poder así entregar un servicio satisfactorio.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

7. **CONSULTA:** Se consulta si es posible indicar cuáles son los proyectos de la DIPE que están en fase de preinversión y los que cuentan con asistencia o de recursos para la asistencia de organismos multilaterales de créditos

RESPUESTA: Respecto de los proyectos involucrados se modificó mediante Adenda N° 9. No obstante, al inicio de la prestación de sus servicios la Consultora deberá realizar jornadas de trabajo para recibir toda la información de los proyectos involucrados, sistemas, archivos de documentación, entre otros, de parte del Administrador del Contrato. Éste entregará toda la información disponible que le pueda proporcionar a la Consultora en dicha etapa.

8. **CONSULTA:** Considerando que en la Hoja de Datos 5.2 (a.2) apartado 3.2 Experiencia específica se indica que: "las firmas de consultoría que pertenecen a redes internacionales pueden acreditar la experiencia como miembros de tales redes.", y que en la adenda N° 2 punto 1 dice que "En el caso de empresas consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor a USD 5.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco millones). La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio.", se pregunta:

En el caso de un consorcio entre dos firmas miembros de una red, donde tanto la experiencia general como específica (en función de los volúmenes requeridos) pertenece a otra u otras de las firmas de la red, cómo debe interpretarse la citada cláusula, ya que a nuestro entender los antecedentes corresponden a las dos firmas por pertenecer ambas a la misma red, es decir las dos cumplen lo requerido con los mismos antecedentes.

RESPUESTA: En cuanto a la Hoja de Datos 5.2 (a.2) apartado 3.1 Experiencia General, se aclara que para la experiencia de cada parte integrante de un consorcio será considerada la perteneciente a otra u otras firmas de la red. No obstante para alcanzar el máximo de 100 puntos, en caso que la experiencia sea común será considerada una sola vez para la puntuación.

9. **CONSULTA:** En la pág. 96 del PBC en el literal 1, se habla de 164 obras y contratos en ejecución, más obras que serán licitadas hasta el 2018. Consultamos: aproximadamente a cuantas obras y contrataciones en total se estaría refiriendo?

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se reemplazaron los Anexos I y II.

10. **CONSULTA:** Actualmente ¿existe en el MOPC algún software, utilizado para el gerenciamiento de las obras? En caso afirmativo, ¿cuál sería? ¿Cuántas licencias se disponen?



Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



RESPUESTA: Al inicio de la prestación de sus servicios La Consultora deberá realizar jornadas de trabajo para recibir toda la información de los proyectos involucrados, sistemas, archivos de documentación, entre otros, de parte del Administrador del Contrato. Éste entregará toda la información disponible que le pueda proporcionar a la Consultora en dicha etapa.

11. **CONSULTA:** ¿Hay alguna base (ej.: bases de datos, sistemas) donde se almacenen documentaciones físicas/electrónicas de los proyectos? ¿Existe alguna unidad centralizada para gestionarlos o cada unidad/departamento es responsable de la gestión de la documentación relacionada?

RESPUESTA: Cada unidad/departamento es responsable de la gestión de la documentación relacionada con los proyectos que administra.

12. **CONSULTA:** ¿Cuántas empresas de ingeniería están o estarán involucradas en los proyectos MOPC que están bajo el alcance de esta consultoría? ¿Es posible acceder a esta información?

RESPUESTA: En los Anexos I y II reemplazados en la Adenda N° 9 se encuentran los ID (Identificador de Llamado) de los llamados en ejecución, mediante del cual se podrá acceder a la información solicitada a través de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (<https://contrataciones.gov.py/>).

13. **CONSULTA:** ¿El MOPC puede proporcionar un informe sobre las etapas en que se encuentran actualmente cada uno de los 164 proyectos indicados en los Anexos I (Pág. 107) y Anexo II (Pág. 108) de los pliegos?

Asimismo, información sobre las previsiones de tiempo y la duración de dichos proyectos. ¿Existe un mapeo de los riesgos relacionados con cada proyecto?

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se reemplazaron los Anexos I y II. No existe un mapeo de los riesgos relacionados con cada proyecto.

14. **CONSULTA:** Comprendemos que la inspección y auditoría prevista en el ítem 3.6 (Contabilidad, inspección y auditoría) de las condiciones Generales del Contrato se restringe apenas a la documentación producida en el ámbito de los trabajos contratados. ¿Está correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

15. **CONSULTA:** Sección 5. Términos de Referencia. Condición General del Personal: En dicha sección se establece que el personal de Conducción Superior y Dirección Operativa, deberá ser empleado perteneciente a la firma consultora o a sus firmas miembros o red internacional, así como también el 30% del personal de conducción intermedia. Al respecto quisiéramos consultar:

- A- Si al momento de presentar oferta no es exigible que sean empleados de la firma pudiéndolos contratar posteriormente en caso de resultar adjudicados.
- B- Si la relación entre el oferente y los empleados debe traducirse en una relación de dependencia laboral o podrían ser personas que suscriban contratos de prestación de servicios
- C- Se consulta a su vez, para el supuesto del Coordinador Jurídico; en caso de ser una empresa extranjera la adjudicataria si debería contratar a un abogado matriculado en Paraguay o si puede ser un abogado extranjero.
- D- Se solicita se aclare que el oferente adjudicatario podrá firmar el Contrato de servicios de consultoría con la Administración a través de una sucursal o filial a ser constituida en Paraguay. Asimismo se solicita se aclare que será esta sucursal o filial del oferente



PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C. Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



(contraparte en el contrato con el MOPC) la que deberá contratar al personal destinado a la prestación de los servicios de acuerdo a lo requerido en el Pliego, previo a la firma del contrato.

RESPUESTA:

A – Es correcto el entendimiento, al momento de presentar oferta no es exigible que sean empleados de la firma pudiéndolos contratar posteriormente en caso de resultar adjudicados. El personal indicado podrá ser empleado permanente de la firma o en su caso podrá ser contratado por el consultor.

B – Dependerá de la consultora la relación a tener con los contratados para la prestación de los servicios conforme se establece en los términos de referencia.

C – No es necesario que el Coordinador Jurídico sea abogado matriculado en Paraguay, las tareas a realizar son de asesoramiento que no requieren matriculación.

D – El adjudicatario que se presente a firmar el contrato debe ser el mismo que se presentó en la etapa de presentación de las ofertas. No se admite que la oferta la presente la matriz y se presente para la firma del contrato una filial o sucursal.

Quien deberá contratar al personal destinado a la prestación de los servicios de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones debe ser el mismo que se presentó en la etapa de presentación de las ofertas.

16. **CONSULTA:** Para los oferentes no domiciliados en Paraguay se solicita aclarar si los Balances presentados por autoridad Competente son válidos si dicha autoridad es una firma de Auditoría Internacional inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros o equivalente en el país de origen, acreditado adecuadamente.

Sucede que en Chile por ejemplo la Autoridad Tributaria no autoriza o presenta balances de empresa, ni los acredita.

RESPUESTA: Los balances deben estar presentados con las exigencias legales que correspondan al país de origen.

17. **CONSULTA:** Se consulta la posibilidad de acceso al cronograma de obras y montos de inversión de los proyectos incluidos en la Coordinación.

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se reemplazaron los Anexos I y II con los datos solicitados.

18. **CONSULTA:** Se solicita aclarar en la Condiciones generales del Contrato lo que se indica en el punto 4.4b Horas laborales y extraordinarias, licencias, etc. Respecto que el personal no tendría derecho a cobrar por licencias por enfermedad y vacaciones (aspectos obligatorios tanto en la legislación paraguaya como en la de otros países de empresas participantes). Confirmar si se refiere a cobros adicionales a lo ya contemplado por contrato y en la normativa laboral vigente a la que se acogerá el consultor.

RESPUESTA: Es correcta la interpretación, se refiere a pagos adicionales a los contemplados por el oferente y en la normativa laboral vigente. Las cargas sociales deberán estar contempladas en la oferta de la consultora e indicadas en el formulario PR-4 PRECIOS Y CARGOS DE LAS DECLARACIONES DEL CONSULTOR.

19. **CONSULTA:** En relación las respuestas 61 y 71 de la segunda nota aclaratoria se solicita saber lo que ocurrirá en el caso de que se alcance el límite de incremento del 20% del monto contrato y aun persistan actividades entendidas como "obligaciones contractuales"

RESPUESTA: Favor de remitirse a lo dispuesto en la respuesta a la consulta N° 75 de la Nota Aclaratoria N°3.



Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



20. **CONSULTA:** El ítem 3.5 (c) de las condiciones especiales de contrato (Página 140) exige la presentación de la póliza de seguros contra incidentes de trabajo.

Ocurre que, generalmente las empresas pertenecientes a una red internacional poseen políticas de seguro para protección de las actividades profesionales de todas sus firmas miembros, siendo una política única, que engloba y atiende todas las empresas globales y sus respectivas actividades. En eventual ocurrencia de un siniestro, la política referida es accionada para las debidas coberturas.

Además, la política es contratada teniendo por base valores de facturación y clientela de todas las empresas globales, un hecho de carácter confidencial y que impide su circulación. Así, debido a las confidencialidades de las informaciones constantes en la política referida, entendemos que será aceptada una declaración emitida por los corredores de seguro afirmando que la cobertura es extensiva y robusta para cubrir riesgos envueltos en el desenvolvimiento de los trabajos cotizados para este proyecto.

Nuestro entendimiento es correcto?

RESPUESTA: No es correcto el entendimiento. Las pólizas aludidas en las Condiciones Especiales del Contrato deberán ser tomadas por el oferente adjudicado, en el marco del contrato en cuestión y de conformidad con los requisitos establecidos.

21. **CONSULTA:** Se solicita confirmar que la presentación del documento que acredita la capacidad legal del firmante debe realizarse en copia autenticada en el país de origen para empresas no domiciliadas en Paraguay.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento para el caso del firmante de la Oferta. Para el caso de la firma del contrato remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto de la necesidad de legalización consular o Apostilla de la Haya de dicha documentación.

22. **CONSULTA:** En la ADENDA 2, en el párrafo posterior al cuadro, se menciona:

"Asistentes profesionales junior y asistentes no profesionales"

Para la presentación de ofertas el solicitante deberá considerar la cantidad referencial de 240 hombres/mes destinado al citado personal."

Los 240 hombres/mes de Asistentes Profesionales Junior y Asistentes no Profesionales:

- ¿Son sólo 240 hombres/mes para Asistentes Profesionales Junior y Asistentes no Profesionales, o son 240 hombres/mes para Asistentes Profesionales Junior y 240 hombres/mes para Asistentes no Profesionales, en total 480 hombres/mes?

- ¿Son los mismos 240 hombre/mes Junior mencionados en el cuadro o se trata de un cuarto grupo de contratados?

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 9.

23. **CONSULTA:** Considerando que los procedimientos licitatorios deben cumplir criterios de transparencia y garantizar la igualdad de condiciones para las oferentes y teniendo en cuenta que una conocida firma consultora ha sido la ejecutora de una encomienda de similares características en el MOPC se pregunta: Dicha empresa se encuentra habilitada para participar del presente llamado?. En caso de una respuesta afirmativa se solicita que se ponga a disposición de los posibles oferentes la información disponible a que dicha empresa ha tenido acceso en razón de su trabajo, de forma especial en lo que respecta a las expropiaciones y a la información detallada de los proyectos objeto del presente llamado, tanto a los que debe supervisarse su ejecución como a los que debe asistirse para su ejecución, y se otorgue una prórroga en el plazo para dar lugar al correspondiente análisis.



Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



RESPUESTA: Según el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, apartado h), *"No podrán presentar propuestas las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;"*.

24. **CONSULTA:** ¿Existe algún tipo de incompatibilidad entre la ejecución del contrato resultante de esta licitación y la ejecución de los contratos de los que PEYCO o los consorcios de los que forma parte ha resultado adjudicatario?

LLAMADO MOPC N° 08/2016. ID N° 301438 (LOTE 1).

LLAMADO MOPC N° 165/2015. ID N° 301768 (LOTE 1).

LLAMADO MOPC N° 180/2015. ID N° 301233

Entendemos que este hecho ha de representar tan solo una reserva de fácil solución en la fase de negociación del contrato de tal modo que se limite el alcance de los servicios prestados a aquellos contratos en los cuales no existe un conflicto de intereses no limitando con ellos la participación en este llamado de empresas especializadas en ingeniería con presencia en Paraguay.

RESPUESTA: En tal situación, las empresas y/o consorcios se encontrarían incursas en la inhabilidad prevista en el Artículo 40° Inc. h) de la Ley N° 2051/03, por tanto no podrían presentar propuestas ni contratar respecto al presente proceso de contratación.

El listado de los Obras a Licitarse, Licitados y en Ejecución han sido modificados en la Adenda N° 9.

25. **CONSULTA:** El formulario 1.1 (a) (página 36) exige el llenado de los datos de todos los socios de la sociedad, así como también anexar la copia de los documentos de identidad de los socios, conforme a la exigencia de Anexo A (página 65).

a) Como las empresas de gran porte poseen aproximadamente 300 socios en el cuadro societario, entendemos que, con base al principio de la eficiencia y economía, el documento de identidad de los socios podrá ser por los estatutos sociales de la empresa, considerando que el documento referido posee tales informaciones y se trata de un documento debidamente registrado ante una escribanía pública.

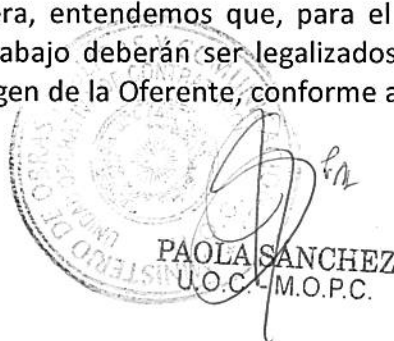
Nuestro entendimiento es correcto?.

b) En caso de que el entendimiento indicado precedentemente no sea el correcto, entendemos que basta con presentar el documento del socio que firmará la propuesta y/o del representante público, que será el representante responsable ante el presente proceso. Nuestro entendimiento es correcto?.

c) Así mismo, con relación al último entendimiento, comprendemos que otros documentos serán aceptados, tales como: documento de identidad civil, pasaportes, carnets de conducir y carnets profesionales, ya que poseen la información del número de identidad que son aceptados como identidad civil en sus territorios nacionales. Nuestro entendimiento es correcto?.

RESPUESTA: Remitirse a la Nota Aclaratoria N° 3, respuesta a la consulta N° 107.

26. **CONSULTA:** En vista del principio de eficiencia y economía, en el caso de que la empresa ganadora sea una empresa extranjera, entendemos que, para el fin de la contratación, solamente los documentos listados abajo deberán ser legalizados ante el Consulado del Paraguay, localizado en el país de origen de la Oferente, conforme a lo previsto en el Anexo A y B.


PAOLA SANCHEZ
U.O.C. M.O.P.C.


Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



- Documento que certifique la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.
- Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que certifique que el Contratista no se encuentra en quiebra.
- Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que certifique que la Contratista no se encuentra en interdicción judicial.
- Documentos que certifiquen las facultades de la persona que suscribe el contrato para comprometer al Contratista y asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su culminación.

Nuestro entendimiento es correcto?

Asimismo, con relación al tema en cuestión, entendemos que en caso de que la licitante extranjera, ganadora del certamen, resida en el país firmante del Convenio de la Apostilla de la Haya, el procedimiento de legalización podrá ser sustituido por el apostillado. Nuestro entendimiento es correcto?

RESPUESTA: Los documentos que requieren legalización consular o apostillado son TODOS los documentos que el Pliego indica que deben presentarse a la firma del Contrato y aquellos que fueron presentados con la oferta sin la correspondiente legalización consular o Apostilla de la Haya según corresponda. En el caso de países partes del Tratado de La Haya, el apostillado es la forma de legalizar los documentos para su validez en Paraguay. En aquellos países que no son partes del Tratado de La Haya los documentos deberán contar con la legalización consular por parte de la representación consular de Paraguay.

27. **CONSULTA:** Hoja de datos 5.2 (a-1). 2 Capacidad Económica y Financiera, Coeficiente de Liquidez: para el caso de empresas extranjeras se solicita presentar los balances ante la autoridad tributaria competente. En EEUU, para las empresas listadas en la bolsa de valores, los balances deben ser presentados ante la SEC (Securities Exchange Commission), no existiendo obligación de presentarlos ante ningún organismo tributario competente. Favor confirmar que se estaría dando cumplimiento a este requisito presentando los balances conforme las exigencias legales del país de origen.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

28. **CONSULTA:** Hoja de datos 5.2 (a-1). 2 Capacidad Económica y Financiera: En Estados Unidos las empresas que cotizan en bolsa presentan a la SEC sus balances incluyendo las cuentas de sus subsidiarias en las cuales poseen el 100% de las acciones y estas últimas al consolidar sus cuentas en la matriz no preparan ni presentan balances individuales. Por lo tanto es nuestro entendimiento que es suficiente con presentar los balances de la casa matriz del oferente en este caso.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

29. **CONSULTA:** Formulario FIN – 1.2 (b): En las observaciones se agrega que los balances presentados para que tengan validez deberán ser visados por la Autoridad Competente. Favor aclarar que significa que deban ser visados, y en su caso si se estaría dando cumplimiento presentando los balances conforme a las exigencias legales del país de origen.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

30. **CONSULTA:** Hoja de Datos 5.7. En caso de empate punto c) la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el ejercicio fiscal 2015 ¿se refiere a contratos cuya



PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano J.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



ejecución (finalizada exitosamente y cierre de proyectos) se ha producido durante el ejercicio fiscal 2015? Eso excluiría:

- Contratos finalizados con éxito a fecha 2015 (por ej. Ejecutados en el 2013 o 2014)
- Contratos que se encontraban en ejecución durante 2015 pero que no necesariamente finalizaron ese año (contratos multianuales 2014-2017)

RESPUESTA: Se refiere a contratos finalizados con éxito en el 2015, cuyo periodo de ejecución pudo haber iniciado en años anteriores.

31. **CONSULTA:** Estados Financieros 2013, 2014 y 2015. En caso de encontrarse en idioma inglés, consultamos si es factible presentar solamente los balances consolidados traducidos y el informe del auditor externo; o en su caso, indicarnos que partes deben ser traducidos y presentados.

RESPUESTA: Los estados financieros deben estar traducidos en su totalidad en la forma indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

32. **CONSULTA:** Formulario PROF-1: En dicho cuadro se establece que se debe consignar el N° de identificador de servicios sociales y/o similares conforme las exigencias del organismo regulador del país de origen. El número del Seguro Social es confidencial en EEUU. Favor aclarar cómo se podría dar cumplimiento con dicho requisito.

RESPUESTA: Se podrá dar cumplimiento a dicho requisito presentando documentación del organismo regulador del país de origen que avale que el N° de identificador de servicios sociales y/o similares es confidencial.

33. **CONSULTA:** Formulario PROF-1: se solicita aclarar si el requisito de 300 empleados, puede ser acreditado por la casa matriz del oferente, al ser esta última 100 % propietaria de la oferente, encontrándose comprendida dentro del concepto de Red Internacional definido en la Hoja de datos 5.2 (a-2), consolidando además su balance con la matriz debiéndose presentar uno solo ante la SEC. Favor confirmar.

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se modificó la cantidad de profesionales permanentes a 200 personas. En el caso de consorcios, la capacidad en materia de personal permanente se obtendrá ponderando la cantidad de personal profesional de staff permanente de cada empresa integrante conforme a su correspondiente porcentaje de participación en el Consorcio.

34. **CONSULTA:** Los pliegos de bases y condiciones mencionan en varios ítems lo siguiente: "Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio Referencial a la fecha correspondiente, obtenidas de fuente pública y verificable". Al respecto, en caso que dicha información se encuentre en un idioma diferente al Español, y considerando que son obtenidos de sitios públicos y oficiales (tales como el Banco Central del país), entendemos que la citada información no precisa ser traducida para el idioma español. Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el pliego en la Sección 2 – Numeral 3.3: "La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano."



Ing. Juan Manuel Cano J.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



35. **CONSULTA:** En los formularios 1.2 (b) y 1.2 (c), se solicita “presentar el contrato de constitución de consorcio o el acuerdo de intención”, con fines de “demostrar los porcentajes de participación” de la Oferente en consorcios anteriores o actuales.

Contratos de constitución de consorcio o acuerdos de intención son documentos confidenciales entre las partes consorciadas, lo que nos impide de adjuntarlos en una oferta sin procedimientos jurídicos.

En el país de origen de nuestro socio, los certificados de trabajos ejecutados expedidos por los clientes –que son documentos oficiales y públicos- pueden contener las mismas informaciones que se requiere demostrar.

Entendemos entonces que, en lugar de los contratos de constitución o acuerdo de intención de consorcio, podemos presentar los certificados de trabajos correspondientes para “demostrar los porcentajes de participación”, y que las informaciones así demostradas serán igualmente consideradas por la Convocante.

¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: El entendimiento es correcto en caso que la documentación presentada contenga la información respecto de la participación del oferente en los consorcios que realizaron los trabajos certificados.

36. **CONSULTA:** Sobre el formulario PROF-1:

- En el formulario PROF-1 son solicitados datos personales de los profesionales (“N° identificador de Servicios sociales y/o similares”), de uso reservado y con relevancia solamente junto al Organismo Regulador competente del país de origen del profesional, además de ser de difícil comprobación por la Convocante;
- El formulario PROF-1 es, en parte, redundante en relación al formulario PER-2.4, firmado bajo fe;
- La evaluación de la capacidad del cuadro profesional de la oferente será efectuada desde los currículos solicitados, sus documentos adjuntos y el texto sobre el “esquema de reclutamiento y administración de los profesionales claves, no claves, permanentes” (como solicitado en el ítem “4.1 Interpretación de los Términos de Referencias” de la SP)

RESPUESTA:

- Remitirse a la respuesta a la consulta N° 32 de esta Aclaratoria.
- y c) Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

37. **CONSULTA:** En la página 30, análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016) en su última línea dice: (...) El desarrollo de la propuesta técnica no podrá superar las 50 páginas en papel tamaño carta. Entendemos que este límite hace referencia a la extensión del TEC-4 ¿es correcta esta apreciación?

RESPUESTA: Se aumentó la cantidad mediante Adenda N° 9.

38. **CONSULTA:** En la adenda 4 página 8 de 11 dice: La oferta económica incluirá: Los requerimientos de servicios de los proyectos existentes, ejecutados y a ser ejecutados por el MOPC conforme a las planificaciones cuatrimestrales, debiendo cubrir como mínimo todos los aspectos sociales y de desempeños relacionados a su personal, a más de los equipos y materiales requeridos.

Entendemos que los servicios a los que se hace referencia son los incluidos en la descripción de Alcance de los servicios, especificados en la Adenda 2 y que incluyen los cuatro componentes descritos en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, entendemos que cuando hace referencia a “su personal” se entiende al personal que forma parte de la oferta presentada. ¿es correcta nuestra apreciación?



Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



RESPUESTA: Los servicios a los que se hace referencia son los establecidos en la Sección 5. Términos de Referencia, con todas las modificaciones de las Adendas respectivas. El componente 4 fue eliminado en la Adenda N° 9.

En cuanto a "su personal", corresponde a los solicitados en el punto 5. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (35 PUNTOS), que incluyen Personal Clave, Profesional Permanente y Profesionales No Permanentes.

39. **CONSULTA:** En la página 100 Alcance de los servicios de asistencia del Componente 2 se mencionan 10 proyectos. En el anexo I aparecen 29 licitaciones planificadas en el 2016 y en el Anexo II 124 obras en ejecución. Entendemos que los servicios para cada uno de estos proyectos se definen en los componentes del Pliego de Bases. Con el fin de ajustarnos a los requerimientos del procesos solicitamos que se identifiquen dichos procesos con el ID, llamado o nomenclatura que los identifique de forma inequívoca.

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se modificaron los Anexos I y II y se incluyeron los números de ID.

40. **CONSULTA:** En la hoja de datos, según la adenda 4. Las erogaciones emergentes de la presente licitación se encuentran Ad Referéndum al PGN 2017 y se ejecutaran en el objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 20. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. En el caso de que no se disponga fondos para el ejercicio 2018 y/o 2019 ¿Cómo se prevé la finalización/cancelación/prolongación del contrato?

RESPUESTA: Se respondió en la Nota Aclaratoria N° 3, respuesta a la consulta N° 74.

41. **CONSULTA:** En la página 17 dentro del apartado 2 capacidad económica y financiera se puede leer.

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a USD 1.200.000 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón doscientos mil) ¿Cómo se prevé el flujo de fondos a lo largo del proyecto?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 9, apartado 21. En la Sección 5. Términos de referencia, FACTURACIÓN Y PAGO

42. **CONSULTA:** En la página 30, análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016) en su última línea dice: (...) El desarrollo de la propuesta técnica no podrá superar las 50 páginas en papel tamaño carta. Debido a la inclusión de esquemas y otros documentos que consideramos necesarios para explicar la metodología nos gustaría que se pudiesen anexar algunos tamaños de papel diferentes debidamente colocadas para su uso.

RESPUESTA: Se respondió en la Nota Aclaratoria N° 2, respuesta a la consulta N° 33.

43. **CONSULTA:** Los requerimientos para el Director Operativo en temas de educación, son "ser graduado universitario en las áreas de ingeniería, Economía o Ciencias Administrativas y



Ing. Juan Manuel Cano J.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



Contables. Entendemos que a nivel internacional hay profesionales egresados de facultades de Arquitectura con experiencia en planeamiento desarrollan proyectos de gerenciamiento de grandes urbanizaciones en las que se encuentran la gestión de calles, carreteras, abastecimientos etc.....Por lo que entendemos que estos perfiles aportan un gran valor a proyectos de este tipo. Se solicita la inclusión de dichos profesionales en el pliego de bases.

RESPUESTA: En la Adenda N° 9, en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, Hoja de Datos, 5.2 (a-2) y en las Adendas, al pie de los perfiles se establece: *"Para el Director General, Director Operativo, Coordinador en Planificación y Monitoreo, Coordinador Socio ambiental, se podrán considerar carreras de grado distintas a las especificadas toda vez que el personal propuesto presente título de maestría o doctorado relacionada al cargo para el que es propuesto. En dicho caso no será considerada la experiencia como equivalencia a la maestría descrita en cada uno de dichos perfiles."*

44. **CONSULTA:** En la página 127 de los pliegos de base. Punto 3.2.3. Prohibición al consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades. Dice: El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, como tampoco ningún subconsultor, ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios o de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos. Entendemos que no está permitido trabajar ni haber trabajado como subcontratista, técnicos, financieros, administrativos, jurídicos etc) para ninguno de los consorcios adjudicatarios de los proyectos incluidos en el presente llamado.

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta a la consulta N° 23 de esta Nota Aclaratoria.

45. **CONSULTA:** En la página 103 del pliego de bases se lee (...) Observación: El costo del alquiler de las oficinas, los vehículos, equipos informáticos, mobiliarios, software y, los materiales para imprenta y todo otro costo asociado al servicio deberá estar incluidos en la propuesta de la Consultora, serán reembolsables contra la entrega efectiva de los bienes. Entendemos que debe indicar que será reembolsable frente a entrega de factura de compra ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Con relación a los gastos reembolsables, a través de la Adenda N° 2 se agregó en las Condiciones Especiales del Contrato el apartado 6.2 c) "Para el cobro de los gastos reembolsables el Consultor deberá presentar los comprobantes correspondientes a cada uno de ellos, como ser copias de los boletos de avión, copias de facturas en caso de alquileres de equipos, oficinas, servicios, viáticos, etc."

46. **CONSULTA:** En los puntos 3.2 experiencia específica dice: "Por cada Servicio de consultoría referido a gerenciamiento de proyectos y/o apoyo a la gestión de proyectos de infraestructura que con un monto igual o superior a 50.000.000 USD....Entendemos que las infraestructuras pueden ser viaria, ferroviaria (metro, ferrocarril, tranvía....) en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas. Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: En la Adenda N° 6, en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, apartado 5.2 (a.2), punto 3.2. Experiencia específica se establece *"Los proyectos deberán estar vinculados con al menos uno de los siguientes sectores: vial, agua y saneamiento, medio ambiente, transporte y energía."*

47. **CONSULTA:** Pagina 101. Favor, confirmar que en el Componente 4, el proyecto de modernización funcional del MOPC que debe desarrollar la Asesoría, se refiere únicamente



PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y no al MOPC en su conjunto (incluyendo los Viceministerios de Administración y Finanzas, de Minas y energía; y de Transporte)

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se eliminó el Componente 4.

48. **CONSULTA:** En el punto 3.3 Capacidad en Materia de Personal Permanente se solicita la presentación del formulario PROF-1 Cuadro de personal Profesional Permanente del Solicitante.

Entendemos que se requiere la descripción de cada uno de los miembros de cada uno de los profesionales de la firma, además se pide el título o registro profesional de cada personal declarado. Solicitamos que se pueda entregar un resumen de los empleados de las firmas sin necesidad de entregar los diplomas, y si fuese necesario esta información se entregue a la firma del contrato. El objetivo es facilitar la evaluación de la propuesta ya que al exigir como mínimo empresas de más de 300 empleados este formulario tendría una extensión considerable.

RESPUESTA: En la Adenda N° 6 se eliminó del pie del Formulario PROF-1 el requisito de adjuntar Título o Registro Profesional de cada personal declarado.

En la Adenda N° 9 se disminuyó la cantidad de personas a 200.

49. **CONSULTA:** En la cláusula 5.2 (a-2) de la Hoja de Datos, 3.3. Capacidad en Materia de Personal Permanente del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona:

"Cantidad de personal profesional de staff permanente de la firma de al menos 300 persona a la fecha de la presentación de la solicitud".

En función de que se requiere experiencia en gestión de un equipo de trabajo de alrededor de 40 profesionales, entendemos que una firma profesional con probada experiencia internacional en proyectos de infraestructura que cuente con un staff permanente de más de 200 profesionales está en condiciones de llevar adelante exitosamente los servicios en cuestión.

Consideramos que calificar a empresas con staff permanente por encima de los 200 empleados es suficiente, esto significa 5 veces más que el personal requerido para los servicios en cuestión.

Por lo cual se solicita modificar la redacción de la cláusula de la siguiente manera:

"Cantidad de personal profesional de staff permanente de la firma de al menos 200 personas a la fecha de la presentación de la solicitud"

RESPUESTA: En la Adenda N° 9 se modificó el criterio.

50. **CONSULTA:** De acuerdo a lo establecido en la Sección 5, pág. 103 de los Términos de Referencia y la respuesta a la consulta 61 de la Nota Aclaratoria Nro. 2, entendemos que la duración del contrato es de 24 meses a partir de la fecha de suscripción del mismo. Se solicita ratificar el entendimiento.

RESPUESTA: Fue respondido en la Nota Aclaratoria N° 3, respuesta la consulta N° 37.

51. **CONSULTA:** En relación al personal clave a ser presentado en la oferta para su calificación, se pregunta si dicho personal puede ser personal que haya prestado servicios a través de terceros en la Administración Pública de Paraguay, sus Organismos Descentralizados Y/o Empresas del Estado.

RESPUESTA: Los personales podrán ser presentados siempre que no se encuentren en las prohibiciones del Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Juan Manuel Cano S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



para Contratar.

52. CONSULTA: Considerando que:

- El contrato será por “remuneración mediante pago de una suma global”;
- En el valor presupuestado por el MOPC ya están incluidos todos los costos;
- Se trata de una licitación internacional, en la que está prevista la posibilidad de utilización de profesionales pertenecientes a las redes internacionales de la Empresa Consultora;
- Por el hecho de que el contrato sea aproximadamente de 24 meses de ejecución con un amplio equipo en campo, resulta muy limitado determinar la realidad de todos los gastos del proyecto, tales como gastos con pasajes y estadías diarias, visto que hay una gran variedad de conceptos y valores en tales ítems.

En tal sentido, entendemos que el Formulario PR-5 trata de una estimativa de gastos para demostrar los posibles costos en la ejecución de los servicios contratados, no estando la contratada sujeta o limitada a tales informaciones para la recepción de los gastos reembolsables, visto que no reflejan la realidad de los valores estimados para la época de la ejecución del contrato. Así, la contratada recibirá el valor del contrato apenas informado los honorarios de los consultores y los gastos reembolsables, no siendo necesario presentar los comprobantes de tales gastos para que puedan recibirlos; en ese caso el ítem 6.2. c) del ítem 8 de las Condiciones Especiales del Contrato no debe ser considerado. Nuestro entendimiento esta correcto?

En caso negativo, comprendemos que la consultora podrá presentar el formulario PR-5 en blanco, asumiendo todos los costos de ejecución de los servicios, desde que el valor total de la propuesta no exceda el valor presupuestado por el MOPC, así que su propuesta no será descalificada. Nuestro entendimiento esta correcto?

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 2 se agregó el ítem 6.2 c) a las Condiciones Especiales del Contrato, por lo que deberá ser considerado lo establecido allí para el cobro de los gastos reembolsables.

El formulario PR-5 deberá ser completado con la estimación de los costos de ejecución de los servicios y el pago de los mismos se realizará como se establece en la Sección 5, apartado FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.



PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.
Lic. Lilian Cañete
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones